

CONVOCATORIA TANGO BA: Videodanza / Tango Escenario

Abierta desde el lunes 19 de julio hasta el viernes 20 de agosto de 2021

Fechas

Apertura de inscripción: lunes 19 de julio de 2021

Cierre de inscripción: viernes 20 de agosto de 2021

Anuncio de resultados: a partir del martes 31 de agosto de 2021

Convocatoria general:

TANGO BA abre este año siete convocatorias en diferentes disciplinas para artistas y creadores que formen o no parte de la comunidad del TANGO, en la búsqueda de ofrecer espacios de inclusión, diversidad e integración en diferentes escenarios y plataformas culturales de la Ciudad de Buenos Aires, generando un valioso espacio de visibilización para los proyectos seleccionados.

La convocatoria para Videodanza / Tango Escenario está destinada a parejas de baile que cuenten con un video grabado en los últimos 24 meses de una coreografía. El video debe estar grabado en buena calidad y no debe durar más de cuatro minutos.

BASES Y CONDICIONES

TANGO BA abre convocatorias para videos de parejas de Tango Escenario que demuestren originalidad. La grabación no debe durar más de cuatro minutos y debe ser de buena calidad, siendo lo mínimo aceptado HD (1280 x 720 px). Se tendrá especial consideración las coreografías que trabajen sobre el juego conductor / conducido y/o aporten innovaciones de estilo. Los videos no pueden tener más de dos años de antigüedad al 1 de agosto de 2021.

CONVOCATORIA: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "ORGANIZADOR"), organiza el evento denominado "TANGO BA" (en adelante, el "EVENTO").

En dicho marco, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR convoca a parejas de baile para que envíen sus videos para ser transmitidos en la plataforma de Vivamos Cultura y las redes del ORGANIZADOR en el marco de la edición 2021 del EVENTO.

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA parejas residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino. (en adelante, el/los "POSTULANTE/S")

1.2. Todos los POSTULANTES deberán ser mayores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción.

2. Inscripción

2.1. Los POSTULANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba> a partir del lunes 19 de julio y hasta las 23:59 hs. del viernes 20 de agosto de 2021.

2.2. Los POSTULANTES deberán completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Se podrán presentar parejas de bailarines de cualquier generación, trayectoria y nivel.

2.4 Los POSTULANTES deberán completar el formulario y enviar un video de su coreografía bailada de no más de 4 minutos de duración en calidad HD, 1280 x 720 px como mínimo. Los videos deben haber sido grabados entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021.

3. Selección.

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico y sociocultural designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR (en adelante, el COMITÉ) seleccionará un máximo de 6 proyectos. Los POSTULANTES seleccionados (en adelante, los PARTICIPANTES) formarán parte de la programación del VIVAMOS CULTURA y las acciones online que se desarrollen en el marco del EVENTO. TANGO BA.

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, de lenguaje, originalidad, etcétera;

3.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de los proyectos seleccionados a partir del 31 de agosto a través de la página web <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>, en las redes sociales del ORGANIZADOR (@festivalesgcbba en Instagram, @festivalesgcbba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.5. Cada POSTULANTE seleccionado deberá, dentro del plazo improrrogable de tres (3) días posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, suscribir la autorización de publicación del PROYECTO en la plataforma VIVAMOS CULTURA y en las redes sociales del ORGANIZADOR, a su exclusivo criterio y por tiempo indeterminado. El incumplimiento será considerado una renuncia por parte del POSTULANTE.

4. Premio

4.1 Cada POSTULANTE cuyo PROYECTO sea seleccionado se hará acreedor de la suma de diez mil pesos argentinos (\$ 10.000.-).

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, el representante indicado en el formulario de inscripción por cada PARTICIPANTE deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes del movimiento.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta designada para la recepción del premio, la cual debe estar a nombre del PARTICIPANTE o del representante del grupo PARTICIPANTE. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking.
- Nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo PARTICIPANTE a su representante, en caso de corresponder.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo aproximadamente entre 90 y 120 días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Situación sanitaria. Modificaciones.

5.1. En virtud de las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19), la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato y/o en cualquier otro aspecto.

6. Consentimiento y conformidad: la inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada POSTULANTE y/o de los integrantes del grupo que representa.

7. Resolución de conflictos: Los POSTULANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:

<https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>

info@festivales.gob.ar